

ta ciudad y sea dentro de seis dias y pasados sea ninguna y solisitelo los señores diputados de propios.

Don Francisco Davila. Ante mi Don Fernando Carrillo.

*En la ciudad de México  
lunes por la mañana treinta de abril  
de mil y seiscientos y veinte y  
nueve años*

se juntaron á cabildo los señores don francisco davila corregidor por su magstad don marcos de guevara alguacil mayor francisco escudero figueroa don fernando de angulo don pedro de la barrera don juan de figueroa don diego de monroy don diego de soto juan francisco de vertiz don juan caballero don diego de zarate regidores.

Entro antonio gonzalez y certifico haber llamado á cabildo con el villete siguiente.

Vuesa señoría se junte á cabildo el lunes treinta de abril á las nueve de la mañana para nombrar obrero mayor de propios por el resto deste año por ausencia del señor don alonso de rivera que lo es y va á servir oficio de alcalde mayor y para nombrar fiel de la romana de la carnicería mayor por muerte de agustin de bustamante que lo era y no falte ninguno de vuesa señoría México 25 de abril de 1629 años don francisco davila.

Abriose un papel que trujo el señor procurador mayor de su exelencia y dice así.

Papel de su exelencia so-

Las necesidades del rey nuestro cre-

mirar por el bien deste reino y asegurar las haciendas de los basallos que en el tiene tambien y por que no seria justo que en tal rason dejasen de llevar la flota la ultima resolucion del negocio de la union de las armas en que vuesa merced con tanto amor ha mostrado su fidelidad convendra que luego sin dilacion alguna me proponga los advitrios que le parecieren mas convenientes en que yo deseo como en todo el mayor alivio y consuelo desta republica y reino que en camine nuestro señor como puede y guarde á vuesa merced en toda prosperidad en palacio 29 de abril 629 marquez de cerralvo.

Y visto por la ciudad acordo que se de villete para el miercoles para ver el papel de su exelencia y se traiga la ultima resolucion que se tomo en esta materia y la carta que se escribio en ejecucion della á su magstad y se llamen á todos los regidores para que el dicho dia atento á que mañana es dia festivo de apostol y haber tiempo para que mejor se llamen. Y el señor corregidor dijo que atento á que es materia del servicio de su magstad y su exelencia en su papel insinua conviene brevedad para que la resolucion vaya en esta flota y en esto no conviene haberla se de villete para esta tarde y no haya dilacion. La ciudad dijo que como quedara que la dilacion de un dia no es termino que impida y el intento siempre es á en caminar mejor el servicio de su magstad como lo ha mostrado siempre y que no resulta inconveniente en que sea el miercoles para que todos esten aqui y no falten se sirva el señor corregidor de guardar lo que la ciudad tiene acordado el señor corregidor dijo que el amor y voluntad que esta ciudad tiene á su magstad es tan conocido como experimentada su lealtad y que el abrebriar en que se de villete no se enderessa á otro fin sino á que se vaya confiriendo con tiempo lo que su exelencia manda para la mayor bevedad y tiene por cierto que esta ciudad la toma su-

bre que se re-  
señalen advi-  
trios sobre la  
union

Entro el se-  
ñor francisco  
moran

puesto que en lo principal se concluyo y que así se de villete cuando la ciudad acuerda pues al servicio de su magstad no ha menester la ciudad mas que solo insinuacion como la ha experimentado en los seis años que ha usado el oficio de corregidor sin que ninguno sea necesario para alentar á la ciudad en semejante materia pues por si sola lo ha hecho y hace siempre sin otra dependencia.

Fieles ejecutores carnicerías

Por diputado de la carnicería mayor del mes de mayo se nombra en la mayor al señor correo mayor. Santa Catalina al señor don juan de figueroa. Veracruz el señor don don diego de monroy. San martin el señor don gonzalo de cordova y por diputado del rastro esta semana al señor juan francisco de vertiz á los cuales se les encarga que en todo caso acudan todos los dias y ejecuten las penas en los trasgresores y que haya abundancia de carne y tablas y el obligado de el peso y en el rastro no exeda del precio que su exelencia ha puesto.

Fieles ejecutores de mayo los señores don marcos de guevara y francisco escudero figueroa y juraron y se les encargo recorran el pan y carne y lo reconozcan todo y den cuenta á la ciudad.

Por diputado de alhondiga señor don fernando de angulo y á la casa de moneda el señor don diego de soto.

Hagansen pesos para los repesos

La ciudad manda que atento á que en la carnicería teniendo obligacion de tener el obligado balansas y pesas para el repeso que esta junto al regidor diputado no las hay se acuerda que juan de villavicencio fiel de peso y pesas haga los necesarios para las cuatro carnicerías segun le adviertiere don fernando carrillo y hechas con toda brevedad los traiga que se mandara pagar á quien tocara.

Obrero mayor de propios don diego de soto

Tratose de nombrar obrero mayor de propios por el resto deste año en lugar del señor don alonso de rivera que lo era y va por alcalde mayor

y de conformidad se elijio al señor don diego de soto cabezon al cual se le de titulo y instruccion de la obligacion de su oficio y aceto y juro en forma de usarle bien y (fielmente) como debe.

Luego se trato de nombrar fiel de la romana de la carnicería mayor en lugar de agustin de bustamante que lo era por el resto deste año y de conformidad la ciudad elijio á pablo de solis nieto del conquistador y persona de satisfaccion con el salario ordinario prorata y se le despache titulo instruccion para que ejersa dando fianza de recidencia.

La ciudad dijo que por cuanto los propios y rentas son tan cortos que cualquier accidente de extraordinarios le viene á faltar para lo que es ordinario y presiso como lo ha susedido este año con la celebracion de fiestas de san felipe de jesus por cuya causa el mayor-domo se halla con necesidad para la fiesta del Santisimo Sacramento deste año que habiendo oido á los señores diputados de la fiesta insinuan ser necesario dos mil pesos y por que en otras semejantes ocaciones se ha valido esta ciudad de emprestido de la sisa de su carga acuerda se haga consulta á su exelencia señor virrey suplicandole tenga por bien que los tome prestados por un año de la sisa y de su arrendatario para cosa que es tan presisa y que no tiene otra bolsa de que valerle y la lleve al señor procurador mayor.

Don Francisco Davila. Ante mi Don Fernando Carrillo.

Fiel de la romana de la carnicería mayor pablo de solis.

Que se pida á su exelencia 2000 pesos de sisa para la fiesta del Santisimo Sacramento

*En la ciudad de México  
miércoles dos de mayo de mil y seis-  
cientos y veinte y nueve años*

Union

se juntaron á cabildo á las diez del día los señores don francisco enriquez davila corregidor don marcos de guevara alguacil mayor francisco escudero figueroa don fernando de angulo don juan de figueroa don diego de soto juan francisco de vertiz don juan caballero francisco moran don diego de zarate alonso galvan. Entro el señor don diego de monroy.

Entro antonio gonzalez portero del cabildo y certifico haber llamado á todos los señores regidores con el villete siguiente.

Villete.

Vuesa señoría se junte á cabildo mañana miércoles dos de mayo á las nueve de la mañana (miércoles) para ver un papel de su exelencia señor virrey cerca de la conclusion de la union de armas y que se propagan advitrios y los autos fechos en esta razon para que de hoy resulte y no falte ninguno de vuesa señoría México primero de mayo de mil y seiscientos veinte y nueve años. Don francisco davila.

La ciudad habiendo visto el papel que su exelencia se sirvio de escribirle de veinte y nueve de abril pasado ordenandole que sin dilacion alguna proponga los advitrios que le parecieren mas convenientes para poner en ejecucion de la union de armas y servicio que este reino ha de hacer á su magestad de manera que la resolucion vaya en la flota y conferido sobre ello vistos los autos dijo que atento á que conforme á la resolucion que esta ciudad tomo en diez y ocho de noviembre de seiscientos y veinte y ocho de venir en la union se dice que para proceder con mayor acierto y se sepa con punto fijo lo que toca á esta ciudad de los dos-

cientos y cincuenta mil ducados se haya de corresponder con las demas des-  
tos reinos que se han de incluir en la union para que sabidas las fuerzas de todas y la cantidad que les cabe y generos que cada una tiene se elijan los advitrios más tolerables ciertos y suaves de cobrar sin que el pobre ni el indio miserable sean bejados y que las contribuciones de todas las provincias hayan de comenzar á correr á un mismo tiempo como de todo lo referido dio cuenta á vuesa exelencia y á su magestad y presupuesto que el advitrio ha de nacer del conocimiento de la cantidad y esta ciudad se halla hoy sin sabiduria de lo que las demas provincias y ciudades han hecho ni repartidosela cantidad á cada una segun sus fuerzas y frutos y México ha de ser la ultima como parte y centro donde han de venir á parar las contribuciones y no sobre la que le toca para conforme á ella y no encontrandose con los generos de las demas provincias por que perjudicaria mucho á los basallos dos cargos sobre una misma cosa. Deseando esta ciudad lograr el servicio que hace á su magestad y esto sea sin asidentes ni causa que le obligue á penalidad á sus basallos y tan efectivo que haya puntualidad y no queriendo como no quiere dilatarlo sino que se ponga en ejecucion suplica esta ciudad á su exelencia que pues tiene tan conocido el amor y deseo de México en el real servicio se sirva de para el mayor acierto de todo y proceder con toda noticia habiendo lugar de darsela del estado en que estan los demas provincias del reino que entran en esta union y los generos y advitrios que han elegido y cantidad que á cada una toca para que conforme á ello y á la que á esta ciudad tocara se tome resolucion como su exelencia manda dejando de la mano las conferencias desta materia pues lo principal della esta desido y en esta conformidad se haga por escrito la respuesta y se traiga á este cabildo el vier-

nes para que se vea y lleve á su exelencia por el señor procurador mayor.

Don Francisco Davila. Ante mi Don Fernando Carrillo.

*En la ciudad de México  
viernes por la mañana cuatro de mayo de mil y seiscientos y  
veinte y nueve*

Union

se juntaron á cabildo los señores don francisco davila corregidor por su magestad don marcos de guevara alguacil mayor francisco escudero figueroa don juan de figueroa don diego de monroy don gonzalo de cordova juan francisco de vertiz don juan caballero francisco moran de la cerda don diego de zarate regidores.

Papel á su  
exelencia sobre  
la union.

Vidose la respuesta que se ha de llevar á su exelencia en ejecucion del acuerdo antecedente.

Exelentísimo señor.—El amor y lealtad que México tiene á su magestad es tan conocida por vuesa exelencia puede muy bien asegurar el deseo que tiene de ver logrado el servicio que le ha hecho para la union de armas y si luego no ejecuta lo que vuesa exelencia por su papel de veinte y nueve de abril pasado le ordena que proponga los advitrios para que la resolucion dellos vaya en la flota es por que en el acuerdo y resolucion que en esta materia se tomo en diez y ocho de noviembre se dice que para proceder con mayor acierto á la ejecucion del servicio se habrian de saber las fuerzas de todas las demas provincias y ciudades y la cantidad que á cada una le cabia

y los generos y frutos que tienen para que se elijiesen los arbitrios mas tolerables ciertos y suaves y México conociese con punto fijo lo que le tocaba de los doscientos y cincuenta mil ducados para que estando concordes todos corriesen á un mismo tiempo y esta ciudad pudiese elegir su advitrio de tal manera que no necesitase de recibir dos cargos como de todo dio cuenta á su magestad y á vuesa exelencia así mismo y presupuesto que el advitrio ha de nacer del conocimiento de la cantidad y esta ciudad se halla sin sabiduria de lo que le toca ni estado de las demas provincias deseando que se logre este servicio y no queriendo como no quiere que se dilate su ejecucion suplica á vuesa exelencia con todo efecto que no teniendo inconveniente se sirva de que se le de noticia de lo referido y de las provincias que han de venir en la union arbitrios que ha presentado y cantidad que se les ha repartido para que conforme á ello la ciudad resuelva en lo que vuesa exelencia le manda sin alzar la mano de conferirle y darle cuenta. Guarde Nuestro Señor á vuesa exelencia como México desea cuatro de mayo de mil y seiscientos y veinte y nueve años.

Y visto se acuerdo que se firme y lleve á su exelencia por el señor procurador mayor. Y el señor corregidor dijo que suplicaba á la ciudad que firmando este papel no embargante lo que el espresa continúe el tratar desta materia en todos los cabildos sin alzar la mano desta suerte vaya la resolucion pues el celo que toda la ciudad en cualquier particular tiene deber logrado el servicio que hace á su magestad da lugar á ello y la ciudad dijo que estima la advertencia que le hace el señor corregidor el cual como dice tiene muy bien conocido el deseo y celo desta ciudad y que deseando el mayor acierto del servicio de su magestad quiere proceder en la materia con el tiempo y conocimiento que se re-

quiere porque en ello juzga hace mayor servicio á su magestad y conforme su exelencia se sirviere de responder al papel procedera á la ejecucion de lo que conviniere al real servicio y con servacion del reino perjuicio de los bassallos de su magestad.

Sobre el empréstito de la alcabala á las obras

La ciudad atento á que los señores diputados de la alcabala han informado de que el año pasado con orden de su exelencia y esta ciudad se prestaron de la alcabala cinco mil pesos para las obras y no se han vuelto se pida á su exelencia haga que se abonen en la real caja por cuenta deste pago ó de la del gasto deste año.

Y visto por la ciudad acuerdo que se haga papel á su exelencia en esta razon segun se refiere.

Pedro perez. Este dia se admitio por fiador de pedro perez pregonero para los doscientos y cincuenta pesos que debe de resago á diego garcia atento á que el señor escribano mayor dice es abonado de presente para la cantidad se admite con que á cualquier asidente de otro.

Gonzalo romero

La ciudad acuerdo que se libre á gonzalo romero agente en corte el salario (el año) de un año que cumplio á veinte de junio de seiscientos y veinte y ocho atento al informe hecho por los señores diputados de propios.

Hernando ruiz Guillen

Vidose una peticion de fernando ruiz guillen obligado del abasto desta ciudad en que pide se le haga rebaja en el carnero por haberse encarecido á causa de falta y enfermedad y que las tres libras y media que se obliga á dar por un real se dusgan á dos y media y la ciudad acuerdo que se junte con el remate y se de traslado de todo al procurador mayor para que pida por el bien comun lo que convenga y con lo que dijere autos y para ello se de villete.

Consulta sobre los acueductos

La ciudad acuerda que don fernando carrillo haga consulta por escrito á su exelencia en razon del mal cobro de las carnicerías y acueductos por correo

por numero de asistentes y lo mucho que conviene corra como de antes por la ciudad representandole lo que se ha experimentado y lo que se desea que las cosas publicas tengan buen cobro y como esta ciudad no tiene mano para ello mientras no se le remitiera como de antes y se traiga para verle.

Don Francisco Davila. Ante mi Don Fernando Carrillo.

*En la ciudad de mexico  
viernes por la mañana á las diez de  
la mañana once de mayo de mil  
y seiscientos y veinte y  
nueve años*

se juntaron á cabildo los señores don francisco davila cerregidor por su magestad francisco escudero figueroa don diego de monroy don gonzalo de cordova francisco moran don diego de zarate don alonzo de rivera don juan caballero alonso galvan don marcos de guevara.

La ciudad acuerda que por cuanto se trata pleito en la real audiencia cerca de haber mandado el señor corregidor guardar la menor parte de la proposicion del señor correo mayor sobre la demasia del gasto de Nuestra Señora de los Remedios y es necesario se salga á la defensa de la preminencia de la ciudad respecto de que el señor don diego de monroy á quien se habia encargado esta impedido con justas causas se da comision bastante para ello al señor don diego de zarate regidor desta ciudad para que siga la causa depen-

El señor don diego de zarate acuerda al pleito con el señor cerregidor.

diendo las preminencias y costumbre deste cabildo.

Cajas se levanten de la concesion

El señor don juan caballero obrero mayor del agua dijo que como es necesario la arqueria del agua se hizo para que alcanzase con abundancia á las partes lejanas y esto no se consigue mientras no se alzan las cajas y por que de presente padece necesidad el barrio del carmen que se provee de la cañeria de la concesion y cinco cajas que hay en su distrito estan bajas su plica á la ciudad mande se alcen al peso de la principal para que con esto haya mas agua y gocen los pobres que asisten en los arrabales della. Y visto por la ciudad dijo que mandaba y mando que el dicho señor obrero mayor con asistencia de don fernando carrillo como tan inteligente en estas materias y con los maestros que les pareciere se vean las cajas que se han de alzar y hagan condiciones para alzarlas y la forma de su fabrica y con ellas ante el señor corregidor diputado de propios y obrero mayor se se traigan en pregon nueve dias y de lo que resulta re den cuenta á esta ciudad.

Remedios. Lazaro torres sobre la obra de la hermita de nuestra señora de los remedios

Vidose una peticion de lazaro de torres maestro de canteria en que dice que como maestro en quien se remato la obra de la hermita de nuestra señora de los remedios la tiene acabada con algunas mejoras y por que la condicion del remate numero veinte y cinco dispone que acabada se han de nombrar por los comisarios maestros que declaren si esta hecha conforme al remate y se tase las demasias pidiendo mandase que los nombrados por este cabildo nombrasen maestros que viesen la dicha obra y demasias conforme á las condiciones.

Y visto por la ciudad que los comisarios don melchor de vera y don fernando carrillo por cuya mano se hicieron estas obras nombren tercero tazador para todo hallandose presentes á las diligencias y ante escribano y si el señor don melchor de vera no pudiere

por su poca salud nombra la ciudad en su lugar al señor don diego moreno de monroy y se le da comision.

Este dia se leyeron las consultas que se han mandado hacer para su exelencia se mandaron firmar y que se lleven por el procurador mayor á su exelencia.

Leyeronse las consultas

Vidose un memorial que hernando de peñaloza, digo, de tejeda dio ante su exelencia cuyo decreto y lo á el respondido por la ciudad es como se sigue. La ciudad ajuste estas cuentas en la forma que convenga y use del derecho que tuviere advirtiendo que el contenido no ha de quedar en este reino habiendose de ir en la flota. Exelentísimo señor. La justicia y diputados á cuyo cargo esta la administracion de las alcabalas ha informado á esta ciudad habiendose leído el decreto de vuesa exelencia que en el asimiento de rentas que en el año pasado de seiscientos y veinte y ocho hicieron para este y el venidero de seiscientos y treinta se hallaron agenos de entender que hernando de tejeda tuviese el impedimento que espresa por su memorial y como en mayor ponedor se le rematron cuatro rentas que rentan diez y siete mil y novecientos y noventa pesos de los cuales debe cumplidos dos mil y novecientos y noventa y ocho pesos por los cuales en ocho deste mes se libro mandamiento y en su virtud fue ejecutado y puesto en la carcel y el principal fiador que dio á estas rentas en doce mil y seiscientos pesos fue andres arias que fallecio por cuya causa el solicitaron de la alcabala ha pedido nuevos fiadores y como se ha entendido que ha de ir á españa no nos los halla y como quiera que la cantidad es grande y ser haberes de su magestad y que si esta renta despues de cobrar lo corrido se quisiese sacar á turno de almoneda es muy cierto haber baja considerable y faltar de donde cobrarla en tiempo que estan hechos todos los repartimientos y queda-

Responde á un memorial y decreto de su exelencia por hernando de tejeda